SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA Nº 43893 DE 2019, DOTACIÓN MOVILIARIO DE SINDICATO – SEDE CASA DE LA MERCED EN BOGOTÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE PROCESO CCENEG-016-1-2019 CON MANUFACTURAZ SUMAPAZ S.A.

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43893 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

LUGAR DE COBERTURA	SEDE	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
Bogotá D.C.	Casa de la Merced – Bogotá D.C.	MANUFACTURAZ SUMAPAZ S.A.	OC 43893 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43893 de 2019, cuyo objeto es "**DOTACIÓN MOVILIARIO DE SINDICATO – SEDE CASA DE LA MERCED EN BOGOTÁ**", cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($31.408.860.00) M/CTE.**

4. Que a la presente orden de compra, se le elaborado una prórroga solicitada por el proveedor MANOFACTURAZ SUMAPAZ S.A., a través de su representante legal, señor Oscar Hernando Guerrero, hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2020.

5. Que el Arquitecto Ricardo Gonzáles Camelo perteneciente a la Coordinación del Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2020, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, hasta el día treinta (30) de marzo de 2020, lo anterior debido a que en la actualidad se están terminando actividades de obra civil que impiden la instalación de los mimos, circunstancia que impediría que el

proveedor avanzar en las entregas acordadas, por lo que este se encuentra plenamente de acuerdo con elaboración de la presente prorroga.

6. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el Arquitecto Ricardo Gonzáles Camelo, encuentro procedente acceder a la misma, con el fin de garantizar que la Sede Casa de la Merced -SINDICATO cuenten con el mobiliario requerido y de esta forma preste un servicio adecuado.

7. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43893 de 2019 suscrito con MANOFACTURAZ SUMAPAZ S.A. identificada con Nit No. 800.028.446-5, por treinta (30) días, es decir desde el 01 de marzo de 2020 hasta el día treinta (30) de marzo de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

8. El suscrito supervisor de la Orden de Compra No. 43893 de 2019 suscrito con MANOFACTURAZ SUMAPAZ S.A. identificada con Nit No. 800.028.446-5, recomienda al Ordenador del Gasto:

9. **Prorrogar la** Orden de Compra No. 43893 de 2019 suscrito con MANOFACTURAZ SUMAPAZ S.A. identificada con Nit No. 800.028.446-5, por treinta (30) días, es decir desde el 01 de marzo de 2020 hasta el día treinta (30) de marzo de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor

Aprobó: Ricardo Gonzalez Camelo / Contratista Grupo de Construcciones.
Reviso: Jaime Antonio Restrepo Medina / Contratista Grupo servicios Generales y Adquisiciones
Proyecto: Camilo Ricardo Castaño Cruz/ Abogado Grupo servicios Generales y Adquisiciones